

COMUDE

**EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA Y
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

HACE CONSTAR:

*Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la **LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008** así como establece el artículo 10
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.*

*Numeral 11.- La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son
utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, los renglones
presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los
procesos y el contenido de los contratos.*

*Derivado a que en el Consejo Municipal de Desarrollo no se adquiere ningún tipo de bien o
servicio, ni se realiza contratos de ninguna índole.*

San Miguel Petapa, 30 de junio del 2025.



Mynor Rolando Morales Chávez
Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo

